



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA I-SEC. PENAL N° 3

Causa **FSM 36447/2016/40/2** Carátula: "Incidente N° 40 - IMPUTADO: SCAPOLAN, CLAUDIO s/ recurso de casación", del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Isidro, Secretaria Nro. 1.
Registro de Cámara: 9589

///Martín, de septiembre de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. La defensa de Claudio Scapolan dedujo recurso de casación contra la decisión del pasado 31 de agosto, en cuanto rechazó la recusación de la Dra. Sandra Elizabeth Arroyo Salgado, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 de San Isidro (Cfr. Reg. N° 9572).

II. En lo que respecta a la admisibilidad del recurso bajo análisis, considero que si bien la resolución que rechazó la recusación planteada no constituye ni por su naturaleza ni por sus efectos sentencia definitiva a los fines del recurso de casación en los términos del artículo 457 del C.P.P.N. (cfr. CFCP, Sala I, causas n° CFP 12152/2015/6/CFC1, reg. n° 880/16.1 del 27/05/2016 y n° CFP 12152/2015/32/CFC4, reg. n° 15/17 del 07/02/2017; Sala III, "Dalbón, Gregorio Jorge s/recurso de casación", causa n° 1188, reg. n° 314, rta. el 16/3/2015, entre muchas otras), en virtud de las particularidades ventiladas, los argumentos invocados por la parte y porque se alegó una errónea interpretación del derecho a ser juzgado por un tribunal imparcial, consagrado por la Constitución Nacional, a partir de la inclusión de los instrumentos internacionales en el art. 75, inc. 22 C.N., corresponde conceder el remedio deducido.





Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA I-SEC. PENAL N° 3

Causa **FSM 36447/2016/40/2** Carátula: "Incidente N° 40 - IMPUTADO: SCAPOLAN, CLAUDIO s/ recurso de casación", del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Isidro, Secretaria Nro. 1.
Registro de Cámara: 9589

En atención a la forma en que se decide, resulta inoficioso pronunciarse sobre el planteo de inconstitucionalidad introducido.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

I. CONCEDER el recurso de casación promovido por la asistencia técnica de Claudio Scapolan, contra la resolución recaída el 31 de agosto de 2020 (Arts. 456, Inc. 1° y 457 del CPPN).

II. EMPLAZAR a las partes interesadas, para que en el término de ocho días concurren a la Cámara Federal de Casación Penal, ante la cual se elevarán digitalmente estos obrados (Arts. 464 y 465, del ritual).

III. TENER PRESENTE la reserva de caso federal formulada por el recurrente. Tómese razón, notifíquese, hágase saber a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N. (Acordada 24/13 y ley 26.856) y previa confección del certificado de estilo, elévese a la Cámara Federal de Casación Penal.

MARCELO DARIO FERNANDEZ

MATIAS ALEJANDRO LATINO
SECRETARIO DE CAMARA





Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA I-SEC. PENAL N° 3

Causa **FSM 36447/2016/40/2** Carátula: "Incidente N° 40 -
IMPUTADO: SCAPOLAN, CLAUDIO s/ recurso de casación",
del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San
Isidro, Secretaría Nro. 1.
Registro de Cámara: 9589

NOTA: Para dejar constancia que el acuerdo del señor juez Marcelo Darío Fernández, integrante de la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, fue realizado por medios virtuales o remotos y firmado electrónicamente por el magistrado y funcionario actuante, de conformidad a lo dispuesto por la Acordada 12/2020 de la CSJN, en el contexto de la situación excepcional o de emergencia declarada por los DNU 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 714/2020 y 754/2020; Acordadas 4/2020, 6/2020, 8/2020, 10/2020, 13/2020, 14/2020, 16/2020, 25/2020, 27/2020 y 31/2020 de la CSJN; y providencias de presidencia del 20/3/2020 y sus respectivas prórrogas. Secretaría Penal N° 3, de septiembre de 2020.-

MATIAS ALEJANDRO LATINO
SECRETARIO DE CAMARA

